



DECRETO N° 1389

CHIGUAYANTE, 28 JUL 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 364 de fecha 4 de Julio de 2017, que solicita la adquisición de monturas de prueba universales de lentes ópticos para el Cesfam Pinares; Bases administrativas especiales "Equipos oftalmológicos"; Formatos A, B y Anexo EETT ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 280 de fecha 25 de Julio de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización y en especial al requerimiento de adquisición de monturas de prueba universales de lentes ópticos, para la sala UAPO del Cesfam Pinares; que se dispone de un presupuesto de \$ 1.100.000 para ejecutar dicho requerimiento con cargo al convenio Resolutividad en APS 2017; El presente Decreto viene en aprobar las bases y anexos autorizando llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a licitación pública, de monturas de prueba universales de lentes ópticos, para la sala UAPO del Cesfam Pinares; según la Solicitud de Pedido Interno N° 364-2017.-
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-77-L117, denominada "EQUIPOS OFTALMOLOGICOS".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.05.999.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VRB/MGM/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



31 JUL 2017



1200